

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO

EMPRESAS CAROZZI S.A.

“UN AÑO DE PRODUCTOS CAROZZI 7TA JORNADA DEPORTIVA EN FAMILIA CAROZZI 2025”

El concurso denominado **“UN AÑO DE PRODUCTOS CAROZZI 7TA JORNADA DEPORTIVA EN FAMILIA CAROZZI 2025”** en adelante, el **“Concurso”**, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9, en adelante **“Carozzi”**, debidamente representada, según se acreditará por don Martín Aljaro Inostroza, cédula de identidad número 12.193.324-1, y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula de identidad número 13.271.973- K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N°5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registrá por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

PRIMERO: Concurso.

A partir del día 26 de octubre y hasta el 26 de octubre 2025. Carozzi, a través de su marca Carozzi, en adelante la **“Marca”**, realizará un Concurso, llamado **“UN AÑO DE PRODUCTOS CAROZZI 7TA JORNADA DEPORTIVA EN FAMILIA CAROZZI 2025”**, a través del cual se premiará a una persona, que será elegida entre todos los participantes de la Actividad 7ta Jornada deportiva en familia Carozzi 2025, en adelante el **“Evento”**, que cumpla con las siguientes dinámicas:

- (1) Cada participante, deberá asistir al **“Evento”** y estar debidamente acreditada.
- (2) Tomar una fotografía en alguna actividad
- (3) Seguir la cuenta @carozzi en Instagram y Facebook
- (4) Subir la fotografía como publicación etiquetando a @carozzi
- (5) Solo podrán participar las personas que asistieron al **“Evento”** presencialmente.

SEGUNDO: Anuncio de los Ganadores.

El anuncio de los ganadores del Concurso se realizará una semana después del **“Evento”**, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en la cláusula primera precedente.

Se escogerá a un (1) ganador entre todos los participantes de la actividad **“UN AÑO DE PRODUCTOS CAROZZI 7TA JORNADA DEPORTIVA EN FAMILIA CAROZZI 2025”** que haya inscrito al **“Evento”** y hayan participado presencialmente de la actividad antes descrita.

TERCERO: Premio.

Al realizar la acción indicada precedentemente en la cláusula primera, el ganador elegido conforme al mecanismo descrito en la cláusula segunda anterior, se le hará entrega del “Premio” consistente en :

1. Un año de productos Carozzi, en una sola entrega, la cual fue calculada utilizando como base el consumo promedio anual referido por el INE calculado para una familia de 4 integrantes y según el stock disponible al momento de hacer la solicitud.

CUARTO: Entrega del Premio.

- 4.1 El Premio será entregado por parte de Carozzi, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2 El Premio será entregado por Carozzi, en su domicilio en un plazo aproximado de 30 días hábiles desde el anuncio de los ganadores, que corresponde al plazo en que demora la confección del Premio.
- 4.3 Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción del éste a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4 Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan los ganadores con ocasión de la utilización del Premio.
- 4.5 Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a Carozzi de cualquier responsabilidad al respecto. Dicho documento se encuentra en el Anexo N°1, el que forma parte de las Bases para todos los efectos legales.
- 4.6 No habiendo sido contactado ninguno de los posibles ganadores, Carozzi tendrá la facultad de extinguir las obligaciones que le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y se declarará desierta la promoción, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

QUINTO: Extensión Temporal y Territorial.

El Concurso comenzará el día 26 de octubre y hasta el 26 de octubre 2025. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

SEXTO: Restricciones.

- 6.1** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años. Si alguna persona menor de 18 años participase y resultase ganador del Premio, ésta deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de dicho Premio.
- 6.2** Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero.
- 6.3** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de dicho fuera de la región metropolitana.
- 6.4** Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.5** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le corresponda,
- 6.6** Carozzi no se responsabiliza por daños a terceros derivados del uso que se realice del Premio.

SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- 7.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.2.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de las redes sociales de Carozzi.

OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1 Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega del Premio.
- 8.2 Responsabilidad:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que Carozzi no se hace responsable por las lesiones que los ganadores sufran por el uso del Premio, salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi.

- 8.3 Gastos:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que, sin perjuicio del Premio, todos los demás gastos para participar en el Concurso son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 8.4 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas del mismo, el Premio y demás características y condiciones del mismo, debiendo publicar dicha información al público.
- 8.5 Reserva de Acciones:** Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el respectivo Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.6 Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que se realice en el futuro. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

PERSONERÍAS.

La personería Martín Aljaro Inostroza y de Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Martín Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.

Macarena Barrios Quezada
pp. Empresas Carozzi S.A.

ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ____/____/2024

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula
de identidad N° _____, domiciliado
en _____,
comuna de _____, fono de contacto
N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera
satisfacción el Premio consistente en un año de productos Carozzi, en
conformidad con lo detallado en la cláusula tercera de las Bases, a través del
Concurso **“UN AÑO DE PRODUCTOS CAROZZI 7TA JORNADA DEPORTIVA EN
FAMILIA CAROZZI 2025”**, y declaro conocer y aceptar sus Términos y
Condiciones liberando de toda responsabilidad a los Organizadores.

Firma: _____